



IPCC
INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA

ESTÍMULOS para fortalecer el sector
fílmico y audiovisual de la ciudad



Con apoyo de la Comisión Fílmica de Cartagena



BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR FILMICO Y AUDIOVISUAL DE CARTAGENA COMISION FILMICA - FICCI

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS (IPCC)**

**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL**

VIGENCIA 2025



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. FUNDAMENTOS JURIDICOS	4
3. COORDINACIÓN EN PLANES DE DESARROLLO	5
4. OBJETIVO	5
5. COMO FUNCIONA	6
6. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	6
7. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	7
8. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES	8
8.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS	8
8.2. DOCUMENTOS ADICIONALES (REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN)	8
8.3. DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA PARA PERSONAS NATURALES	8
8.4. DOCUMENTOS SOLICITADOS A PERSONAS NATURALES SELECCIONADAS GANADORAS	9
8.5. DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA PARA PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ORGANIZACIONES CÍVICAS DE BASE COMUNITARIA.....	9
8.6. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ORGANIZACIONES CÍVICAS DE BASE COMUNITARIA SELECCIONADAS GANADORAS	10
8.7. DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA PARA GRUPOS CONSTITUIDOS	10
8.8. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA GRUPOS CONSTITUIDOS SELECCIONADOS GANADORES	11
9. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CAUSALES DE RECHAZO.....	11
9.1. CAUSALES DE RECHAZO	12
10. ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS SE APOYAN?	12
10.1. CREACION Y PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN ...	12
10.2. CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE DE DOCUMENTAL.....	14
10.3. PRODUCCIÓN DE UN CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	16
10.4. POSTPRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE.....	17
10.5. ESCRITURA DE GUIÓN	19
10.6. CIRCULACIÓN	20
11. COMITÉ EVALUADOR	22



12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	22
12.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CORTOMETRAJE DE FICCIÓN O DOCUMENTAL.....	22
12.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ANIMACIÓN	23
12.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTPRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE	24
12.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESCRITURA GUION	24
12.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL	25
13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	26
14. DEBERES DE LOS GANADORES.....	26
15. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN	28
16. DERECHOS DE AUTOR.....	28
17. DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS	29
18. INCUMPLIMIENTO.....	33
19. SUPERVISIÓN.....	33
20. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	34



1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC), a través de la Comisión Fílmica de Cartagena, se complace en anunciar la primera convocatoria de estímulos destinada al fortalecimiento del sector audiovisual local. Esta iniciativa tiene como propósito principal apoyar y promover la creación cinematográfica y audiovisual en la ciudad, fomentando el desarrollo de proyectos que resalten la riqueza cultural, histórica y artística de Cartagena. Con una asignación de recursos para las diversas etapas de producción, postproducción, escritura de guiones y circulación, esta convocatoria se erige como un pilar para impulsar el talento local y dinamizar el ecosistema audiovisual de la ciudad.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura.

El precitado artículo establece el Marco General Constitucional, que posibilita al Estado la creación de programas con el objeto de incentivar y estimular las actividades desarrolladas por personas e instituciones del sector cultural.

Así mismo, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura han desarrollado el mandato superior contenido en el mencionado artículo 71 de la Constitución Política.

La anterior normatividad otorga competencias al Ministerio de Cultura y a las entidades territoriales, para conceder estímulos especiales al sector cultural y turístico, contando estas últimas con el respaldo constitucional y legal para desarrollar convocatorias públicas a nivel municipal, distrital o departamental.

En igual sentido, los numerales 3 y 13 del artículo 1º. de la ley 397 de 1997 brindan soporte normativo a la Convocatoria.

Además, tenemos las siguientes normas:

- Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura).
- Ley 1834 de 2017, “Desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor debido a sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual”.
- Ley 2184 de 2022, “Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia”
- Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- Sentencia C152-1999 sobre incentivos a particulares.



3. COORDINACIÓN EN PLANES DE DESARROLLO

➤ INCIDENCIA EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

“COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” 2022-2026

Programa: 3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social.

Pilar 03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.

Catalizador 02. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz.

Componente c. Fomento y estímulo a las culturas, las artes y los saberes.

➤ INCIDENCIA EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

“BOLÍVAR ME ENAMORA” 2024-2027

EJE ESTRATÉGICO: 1. CERRAR BRECHAS SOCIOECONÓMICAS: Mediante la implementación de iniciativas que promuevan la inclusión social y la equidad, mejorando el acceso a servicios de calidad y reduciendo la pobreza en todo el departamento.

2.4. COMPONENTE DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO. OBJETIVO GENERAL: Promover el desarrollo integral y sostenible de la cultura en el departamento de Bolívar, mediante la implementación de políticas y programas que fortalezcan la identidad cultural, fomenten la participación ciudadana, impulsen la formación artística y cultural, protejan y pongan en valor el patrimonio cultural tangible e intangible, y faciliten el acceso equitativo a la cultura para todos los habitantes del departamento.

➤ INCIDENCIA EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

“CARTAGENA DE INDIAS, CIUDAD DE DERECHOS” 2024 – 2027

Artículo 10. Línea Estratégica 2: Vida Digna.

10.4 Componente Impulsor de Avance: Artes, Cultura y Patrimonio.

10.4.2. Programa: Democratización de la Cultura: Estímulos para el fomento y desarrollo artístico, cultural y creativo.

Objetivo: Incrementar el número de estímulos otorgados o proyectos apoyados financieramente para el impulso a la creación artística, cultural y proyectos creativos individuales y/o colectivos a través de convocatorias públicas con enfoque diferencial e interseccional.

4. OBJETIVO

Desarrollar un ecosistema audiovisual dinámico y sostenible en Cartagena de Indias, apoyando proyectos que enriquezcan el panorama cultural y audiovisual, promoviendo la colaboración entre creadores locales y el fortalecimiento del sector filmico.

a. Objetivos Específicos:

- Fomentar la creación y producción de obras audiovisuales que reflejen la diversidad cultural y artística de Cartagena.
- Apoyar la escritura y desarrollo de guiones innovadores que resalten los valores históricos, patrimoniales y naturales de la ciudad.



- Incentivar la postproducción de cortometrajes de ficción, documental, experimental y animación.
- Promover la circulación de contenidos audiovisuales en eventos y plataformas culturales locales y nacionales.
- Visibilizar y fortalecer el talento audiovisual local, impulsando su inserción en el circuito cinematográfico nacional e internacional.

5. COMO FUNCIONA

Para la presente convocatoria, el IPCC pone a disposición una oferta de estímulos por la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)**, para la entrega de **CATORCE (14) estímulos** que serán distribuidos entre las siguientes categorías: escritura de guiones, producción, postproducción, animación y circulación de contenidos audiovisuales.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS DEL SECTOR AUDIOVISUAL LOCAL- 2025				
MODALIDAD	LÍNEA ESTRATÉGICA/CATEGORÍA	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR POR ESTÍMULO	TOTAL
Ficción	Creación y producción de cortometraje de ficción	2	\$27.000.000	\$54.000.000
Documental	Creación y producción de cortometraje documental	2	\$15.000.000	\$ 30.000.000
Animación	Creación y producción de un cortometraje de animación.	2	\$25.000.000	\$50.000.000
Documental, ficción, experimental o animación	Postproducción de cortometraje.	4	\$9.000.000	\$36.000.000
	Escritura de Guion de Corto	2	\$5.000.000	\$10.000.000
	Circulación.	4	\$5.000.000	\$20.000.000
TOTAL, NÚMERO Y VALOR DE ESTÍMULOS		14		\$200.000.000

6. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- ✓ **Personas naturales:** Ciudadano(a) colombiano(a), mayor de 18 años, con residencia en Cartagena de Indias, que de manera individual presente una propuesta y desempeñe el rol de productor(a) y/o director (a) dentro del proyecto.
- ✓ **Grupos constituidos:** Grupo de dos o más personas naturales mayores de 18 años, realizadores(as) audiovisuales o productores(as) colombianos(as), con residencia en Cartagena de Indias.
- ✓ **Personas jurídicas:** Entidad legalmente constituida y reconocida en cualquiera de los tipos o modalidades autorizados por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de



Cartagena de Indias, cuyo objeto social contemple la producción audiovisual y se encuentre domiciliado en Cartagena de Indias.

7. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- × **Quienes hayan sido beneficiados en la vigencia 2024, con estímulos entregados por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.** Esta medida se adopta con el fin de brindar la oportunidad a un mayor número de personas para que accedan a los recursos disponibles, fomentando así la inclusión y diversificación de beneficiarios dentro del sector audiovisual local.
- × **Personas naturales con injerencia en el proceso.** Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- × **Los servidores públicos o empleados oficiales.** Las y los servidores públicos o empleados oficiales que al momento de inscribirse en esta convocatoria estén vinculados a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y/o sus entidades descentralizadas (Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena – CORVIVIENDA -, Establecimiento Público Ambiental -EPA, Distriseguridad, Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER, Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena -IPCC.)
- × **Personas naturales contratistas.** Las personas naturales que tengan un contrato vigente con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y/o sus entidades descentralizadas (Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de **Cartagena** – CORVIVIENDA -, Establecimiento Público Ambiental -EPA, Distriseguridad, Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER, Instituto de Patrimonio y Cultura de **Cartagena** -IPCC.)
- × **Personas naturales con vínculo de parentesco.** Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad [hijos(as), padre o madre, abuelos(as), nietos(as), hermanos(as)], segundo grado de afinidad [yerno, nuera, suegros(as), abuelos(as) del cónyuge, cuñados(as)], primer grado de parentesco civil (padre o madre adoptante e hijas e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente, con servidores públicos, empleados(as) oficiales, contratistas de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y/o sus entidades descentralizadas (Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de **Cartagena** – CORVIVIENDA -, Establecimiento Público Ambiental -EPA, Distriseguridad, Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER, Instituto de Patrimonio y Cultura de **Cartagena** -IPCC.)
- × **Personas naturales que sean jurados en la misma convocatoria.** Las personas naturales que formen parte del jurado, así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad [hijos(as), padre o madre, abuelos(as), nietos(as), hermanos(as)], segundo grado de afinidad [yerno, nuera, suegros(as), abuelos(as) del cónyuge, cuñados(as)], o primer grado de parentesco civil (padre o madre adoptante e hijas e hijos adoptivos).
- × **Personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones con declaración de incumplimiento.** Las personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones a quienes la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y/o sus entidades descentralizadas (Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de **Cartagena** – CORVIVIENDA -, Establecimiento Público Ambiental -EPA, Distriseguridad, Instituto Distrital de Deporte y Recreación -IDER, Instituto de Patrimonio y Cultura de **Cartagena** -IPCC.) le haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en



alguno de los planes, programas o proyectos de estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la convocatoria.

8. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

8.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y/o el IPCC y tienen el carácter de **NO SUBSANABLES**, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través de la página <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias> en el formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, de acuerdo con el cronograma establecido. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será **rechazada**.

8.2. DOCUMENTOS ADICIONALES (REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN)

Estos documentos tienen el carácter de **SUBSANABLES**, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido para presentar los documentos requeridos a subsanar, a través de la página <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>.

8.3. DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA PARA PERSONAS NATURALES

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante del grupo, o por el representante legal de persona jurídica dentro de las fechas estipuladas.	NO
Formato de Propuesta proporcionado por el IPCC (Anexo 1)	NO
Ficha técnica de la propuesta	NO
Copia legible del RUT impreso en 2025. Para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.	SÍ
Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil, en archivo PDF.	SÍ
Declaración juramentada de residencia y vecindad (Anexo 2) diligenciada y firmada por la persona natural participante donde conste mínimo dos (2) años de residencia en la ciudad, corregimientos o islas	SI



TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Carta de cofinanciación y/o entidades patrocinadoras de la propuesta (en caso de tener). El IPCC podrá solicitar soportes durante el seguimiento de ejecución de la propuesta, sobre los aportes realizados por la organización cofinanciadora y/o patrocinadora que sea presentada.	SÍ

8.4. DOCUMENTOS SOLICITADOS A PERSONAS NATURALES SELECCIONADAS GANADORAS

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLE
Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (<i>Anexo 3</i>), firmado por la persona natural.	SÍ
Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor de 30 días, de la persona natural.	SÍ

8.5. DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA PARA PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ORGANIZACIONES CÍVICAS DE BASE COMUNITARIA

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante del grupo, o por el representante legal de persona jurídica dentro de las fechas estipuladas.	NO
Formato de Propuesta proporcionado por el IPCC (<i>Anexo 1</i>).	NO
Ficha técnica	NO
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la entidad postulante con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de radicación del proyecto, donde la fecha de creación de la entidad no debe ser inferior a dos (2) años a partir de la publicación de los términos de referencia, y tenga la renovación del año 2024. Para el caso de las organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro, presentar copia del documento del acto administrativo de reconocimiento.	SÍ
Documento de identidad del representante legal de la entidad. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.	SÍ



RUT de la entidad postulante impreso en 2025. Para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.	SÍ
RUT del representante legal impreso en 2025. Para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.	SÍ
Carta de cofinanciación y/o entidades patrocinadoras de la propuesta (en caso de tener). El IPCC podrá solicitar soportes durante el seguimiento de ejecución de la propuesta, sobre los aportes realizados por la organización cofinanciadora y/o patrocinadora que sea presentada.	SÍ

8.6. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ORGANIZACIONES CÍVICAS DE BASE COMUNITARIA SELECCIONADAS GANADORAS

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLE
Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (<i>Anexo 3</i>), firmado por la persona natural.	SÍ
Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor de 30 días, del representante legal de la entidad.	SÍ
Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad.	SÍ

8.7. DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA PARA GRUPOS CONSTITUIDOS

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante del grupo, o por el representante legal de persona jurídica dentro de las fechas estipuladas.	NO
Formato de Propuesta proporcionado por el IPCC (<i>Anexo 1</i>).	NO
Ficha técnica	NO
RUT del representante del grupo impreso en 2025. Para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.	SÍ
Documento de identidad del representante y de todos los integrantes del grupo. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil.	SÍ



Formato de grupo constituido diligenciado por todos los integrantes del grupo (Anexo 4).	SÍ
Carta de cofinanciación y/o entidades patrocinadoras de la propuesta (en caso de tener). El IPCC podrá solicitar soportes durante el seguimiento de ejecución de la propuesta, sobre los aportes realizados por la organización cofinanciadora y/o patrocinadora que sea presentada.	SÍ

8.8. DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA GRUPOS CONSTITUIDOS SELECCIONADOS GANADORES

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLE
Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (Anexo 3), firmado por la persona natural.	SÍ
Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor de 30 días, del representante legal de la entidad.	SÍ
Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario firmado por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad.	SÍ

Los requisitos generales anteriormente mencionados aplican para todas las categorías contenidas en el presente documento. Además de estos requisitos los interesados deben revisar cuidadosamente las **condiciones específicas de participación en cada categoría** de su interés.

Nota 1. El contenido de la propuesta no es subsanable. Esto significa que, si la propuesta se presenta de manera incompleta, sin la ficha técnica, o no cumple con el requerimiento específico de cada categoría al momento de la inscripción, la propuesta será rechazada. Asegúrese de incluir todos los documentos técnicos requeridos.

Nota 2. Una vez inscritas las propuestas, no se permitirá cambio en los perfiles profesionales que se hayan sometido a evaluación.

9. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CAUSALES DE RECHAZO

Una vez cerrada la convocatoria, se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Los resultados serán publicados en la página web <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>.

NOTA 3: Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.



9.1. CAUSALES DE RECHAZO

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- No se adjunte la documentación soporte de la propuesta cumpliendo con las condiciones y contenidos establecidos en el documento de Bases.
- Que los documentos soporte se encuentren ilegibles o en un formato que no pueda abrirse.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.
- Ser menor de 18 años.
- Si siendo ganadores de estímulos de convocatorias de años anteriores y el IPCC, les ha declarado el incumplimiento de sus compromisos.
- Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o como integrante de un grupo constituido, podrá presentar o hacer parte de máximo una (1) propuesta. En el evento en que un participante presente más de una (1) propuesta, o participe en varias propuestas será rechazado.

NOTA 4. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

10. ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS SE APOYAN?

10.1. CREACION Y PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN

Línea Estratégica: Producción	
Modalidad: ficción	
Valor total asignado	\$54.000.000
Valor de cada estímulo	\$27.000.000 c/u



Cantidad de estímulos	2 estímulos
Dirigido a	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro, con trayectoria demostrada de tres (3) años o más en producción cinematográfica y/o audiovisual, comunicación social o carreras afines.

- **Objeto:** Dos (2) Estímulos para la creación y producción de un cortometraje de ficción, realizado por mujeres, hombres y/o comunidad LGTBIQ+, que destaquen las bondades y singularidades de Cartagena de Indias como ciudad. Temática libre.

- **Justificación**

Esta categoría busca apoyar al talento local en la producción de cortometrajes de ficción, incentivando la creación de historias originales que exploren nuevas perspectivas y enfoques creativos.

- **Requerimiento específico**

Las obras deberán tener una duración entre siete (7) minutos y veinte (20) minutos, y la propuesta audiovisual no debe haber iniciado rodaje al momento de presentarse a esta convocatoria.

- **Documentos específicos para categoría creación y producción de cortometraje de ficción.**

- ✓ Sinopsis. 1 página aprox.
- ✓ Guión literario completo, dialogado y secuenciado con tipo y tamaño de letra courier o courier new doce (12) puntos. Para el caso de proyectos documentales, se solicita escaleta.
- ✓ Tratamiento audiovisual que debe incluir una descripción detallada de la propuesta artística, así como los aspectos estéticos y técnicos que guiarán la realización del cortometraje. Es fundamental que se especifiquen las propuestas de dirección, fotografía, arte, sonido, montaje, entre otras. Este tratamiento debe tener una extensión aproximada de 5 páginas.
- ✓ Adjunte link del video de máximo 3 minutos, en el que mencione por qué desea realizar este proyecto audiovisual, cuál es el punto de vista, su relación con el proyecto (temáticas, exploraciones, apuestas artísticas y estéticas), y por qué considera que es relevante su realización. ¹
- ✓ Definición del público objetivo al cual está dirigido el cortometraje; puede incluir criterios geográficos, demográficos y psicográficos, así como de gustos y hábitos de consumo y acceso cultural o audiovisual, entre otros. 1 página aprox.
- ✓ Perfil del director o de la directora. Debe incluir información referente a su formación, experiencia profesional y especificar su filmografía en concordancia con el objeto de este estímulo. La filmografía debe incluir enlaces de los

¹ Se aceptarán enlaces de las plataformas Vimeo o Youtube, Asegúrese que la pieza audiovisual pueda reproducirse sin inconvenientes. El concursante debe garantizar el correcto funcionamiento del enlace Vimeo y la contraseña desde el inicio hasta el final de esta convocatoria.



trabajos previos que garanticen la experiencia mínima requerida. 1 página aprox.

- ✓ Perfil del productor o de la productora, empresa productora o agrupación participante. Debe incluir información referente a la formación y experiencia profesional de la persona natural o de los integrantes de la persona jurídica o grupos constituidos, y su filmografía donde incluya enlaces de los trabajos previos. 1 página aprox.
- ✓ Cronograma de actividades que incluya todas las actividades a realizar en el desarrollo del proyecto.
- ✓ Formato de presupuesto desglosado. Debe especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el Instituto de Patrimonio y Cultura - IPCC. Formatos Anexos.
- ✓ Notas de producción: Avances en la gestión del proyecto, alianzas estratégicas, vinculación de equipo creativo o técnico, identificación y argumentación sobre retos particulares de la producción.

10.2. CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE DE DOCUMENTAL

Línea Estratégica: Producción	
Modalidad: documental	
Valor total asignado	\$30.000.000
Valor de cada estímulo	\$15.000.000 c/u
Cantidad de estímulos	2 estímulos
Dirigido a	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro, con trayectoria demostrada de tres (3) años o más de actividad artística cultural.

- **Objeto:** Dos (2) Estímulos para la creación y producción de un cortometraje documental, realizado por mujeres, hombres y/o comunidad LGTBIQ+, que destaquen las bondades y singularidades de Cartagena de Indias como ciudad. Los cortometrajes podrán abordar temas que inviten a la preservación de nuestra identidad cultural e histórica.

- **Justificación**

Esta categoría busca apoyar al talento local en la producción de cortometrajes documental, incentivando la creación de historias originales que exploren nuevas perspectivas y enfoques creativos.



- **Requerimiento específico**

Las obras deberán tener una duración mínima de siete (7) minutos y máxima de veinte (20) minutos, y la propuesta audiovisual no debe haber iniciado rodaje al momento de presentarse a esta convocatoria.

- **Documentos específicos para categoría creación y producción de cortometraje de ficción o documental**

- ✓ Sinopsis. 1 página aprox.
- ✓ Guion literario completo, dialogado y secuenciado con tipo y tamaño de letra courier o courier new de doce (12) puntos. Para el caso de proyectos documentales, se solicita escaleta.
- ✓ Tratamiento audiovisual que debe incluir una descripción detallada de la propuesta artística, así como los aspectos estéticos y técnicos que guiarán la realización del cortometraje. Es fundamental que se especifiquen las propuestas de dirección, fotografía, arte, sonido, montaje, entre otras. Este tratamiento debe tener una extensión aproximada de 5 páginas.
- ✓ Adjunte link del video de máximo 3 minutos, en el que mencione por qué desea realizar este proyecto audiovisual, cuál es el punto de vista, su relación con el proyecto (temáticas, exploraciones, apuestas artísticas y estéticas), y por qué considera que es relevante su realización. ²
- ✓ Definición del público objetivo al cual está dirigido el cortometraje; puede incluir criterios geográficos, demográficos y psicográficos, así como de gustos y hábitos de consumo y acceso cultural o audiovisual, entre otros. 1 página aprox.
- ✓ Perfil del director o de la directora. Debe incluir información referente a su formación, experiencia profesional y especificar su filmografía en concordancia con el objeto de este estímulo. La filmografía debe incluir enlaces de los trabajos previos que garanticen la experiencia mínima requerida. 1 página aprox.
- ✓ Perfil del productor o de la productora, empresa productora o agrupación participante. Debe incluir información referente a la formación y experiencia profesional de la persona natural o de los integrantes de la persona jurídica o grupos constituidos, y su filmografía donde incluya enlaces de los trabajos previos. 1 página aprox.
- ✓ Cronograma de actividades que incluya todas las actividades a realizar en el desarrollo del proyecto.
- ✓ Formato de presupuesto desglosado. Debe especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el Instituto de Patrimonio y Cultura - IPCC. Formatos Anexos.
- ✓ Notas de producción: Avances en la gestión del proyecto, alianzas estratégicas, vinculación de equipo creativo o técnico, identificación y argumentación sobre retos particulares de la producción.

² Se aceptarán enlaces de las plataformas Vimeo o Youtube, Asegúrese que la pieza audiovisual pueda reproducirse sin inconvenientes. El concursante debe garantizar el correcto funcionamiento del enlace Vimeo y la contraseña desde el inicio hasta el final de esta convocatoria.



10.3. PRODUCCIÓN DE UN CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN

Línea Estratégica: Producción	
Modalidad: Animación	
Valor total asignado	\$50.000.000
Valor de cada estímulo	\$25.000.000 c/u
Cantidad de estímulos	2 estímulos
Dirigido a	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro, con trayectoria demostrada de tres (3) años o más en producción cinematográfica y/o audiovisual, comunicación social o carreras afines.

- **Objeto:** Dos (2) estímulos para la creación y producción de cortometrajes de animación que abordan con libertad de creación, temática libre.
- **Justificación:** Esta categoría busca impulsar la animación como medio creativo, apoyando al talento local en la producción de cortometrajes que exploran la ciudad desde múltiples perspectivas. La versatilidad del cortometraje animado permite un amplio rango de exploración tanto en lo estético como en lo narrativo.

- **Requerimiento específico**

La propuesta audiovisual no debe haber iniciado su etapa de producción al momento de postularse a la convocatoria, la técnica de creación y producción será libre.

El cortometraje propuesto deberá tener una duración mínima de siete (7) minutos.

La etapa de desarrollo incluye actividades como la reescritura del guion, el desarrollo de la propuesta artística, visual y sonora, la incorporación del equipo artístico y técnico, la elaboración del dossier artístico y de producción, y la realización de bocetos, storyboard o animatic, entre otras actividades y procesos previos a la preproducción y producción.

- **Documentos específicos para categoría cortometraje de Animación**

- ✓ Formato de propuesta. Formatos Anexos.
- ✓ Ficha del proyecto. Formatos Anexos.
- ✓ Sinopsis. 1 pág. aprox.
- ✓ Guión literario completo, dialogado y secuenciado con tipo y tamaño de letra courier o courier new de doce (12) puntos.
- ✓ Tratamiento audiovisual que debe incluir una descripción detallada de la propuesta artística, así como los aspectos estéticos y técnicos que guiarán



la realización del cortometraje. Es fundamental que se especifiquen las propuestas de dirección, fotografía, arte, sonido, montaje, entre otras. Este tratamiento debe tener una extensión aproximada de 5 páginas.

- ✓ Boceto de un personaje principal.
- ✓ Boceto de un escenario principal.
- ✓ Storyboard de una (1) escena.
- ✓ Definición del público objetivo al cual está dirigido el cortometraje; puede incluir criterios geográficos, demográficos y psicográficos, así como de gustos y hábitos de consumo y acceso cultural o audiovisual, entre otros. 1 página aprox.
- ✓ Perfil del director(a). Debe incluir información referente a su formación, experiencia profesional y especificar su filmografía donde incluya enlaces de los trabajos previos. 1 página aprox.
- ✓ Perfil del productor(a), empresa productora o agrupación participante. Debe incluir información referente a la formación y experiencia profesional de la persona natural o de los integrantes de la persona jurídica o grupos constituidos, y su filmografía donde incluya enlaces de los trabajos previos. 1 página aprox.
- ✓ Cronograma de actividades que incluya todas las actividades a realizar en el desarrollo del proyecto.
- ✓ Formato de presupuesto desglosado. Debe especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el Instituto de Patrimonio y Cultura - IPCC. Formatos Anexos.

10.4. POSTPRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE

Línea Estratégica: Creación.	
Modalidad: Documental, ficción, experimental o animación.	
Valor total asignado	\$36.000.000
Valor de cada estímulo	\$9.000.000 c/u
Cantidad de estímulos	4 estímulos
Dirigido a	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro, con trayectoria demostrada de tres (3) años o más de actividad artística cultural.

- **Objeto: Cuatro (4) estímulos para la postproducción de cortometrajes.** La temática es libre, los contenidos deben preservar la imagen positiva de Cartagena,



respetando su patrimonio cultural y ciudadano, y evitando representaciones que afecten negativamente la ciudad, con libertad de creación .

- **Justificación:** Apoya al talento local en la postproducción de cortometrajes documentales, de ficción, experimentales o de animación. Facilitando recursos a los creadores locales para ultimar y perfeccionar sus proyectos, fomentando nuevas ideas y enfoques creativos. Esto impulsa la generación de contenidos innovadores y de alta calidad, esenciales para el desarrollo de la industria audiovisual y la valorización cultural.

- **Requerimiento específico:**

Se aceptarán propuestas postproducción de cortometraje de documental, ficción, experimental o animación que hayan finalizado rodaje desde el 2019, con una duración entre siete (7) y cincuenta y nueve (59) minutos.

Los proyectos deben estar en fase avanzada de postproducción, con el corte final terminado, y requerirán apoyo para su finalización.

Se consideran actividades de PostProduccion: colorización, posproducción de audio (folley, diseño sonoro), diseño de créditos, subtitulación (incluye traducción), copias finales (deliveries), master DCP o codificación DCI.

- **Documentos específicos para categoría Postproducción de cortometraje**

- ✓ Sinopsis. 1 página aprox.
- ✓ Notas de dirección y producción. Presentar las necesidades puntuales para la finalización de la obra desde el punto de vista técnico y narrativo. Máximo tres (3) páginas.
- ✓ Corte de Edición. Corte de edición a la fecha del cortometraje en un enlace de Vimeo con contraseña o de YouTube. Las contraseñas deben ser suministradas en la propuesta técnica, de lo contrario la propuesta será rechazada.
- ✓ Cronograma de Actividades. Señalar las actividades a realizar en la etapa de postproducción con una duración máxima de siete (7) semanas. Tener en cuenta que la totalidad del estímulo deberá ser ejecutada durante este plazo incluyendo la elaboración de informes. Se podrán considerar actividades como: colorización, posproducción de audio (folley, diseño sonoro), diseño de créditos, subtitulación (incluye traducción), copias finales (deliveries), master DCP o codificación DCI.
- ✓ Formato de presupuesto desglosado. Debe especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el Instituto de Patrimonio y Cultura - IPCC. Formatos Anexos.
- ✓ Perfil del director o de la directora. Debe incluir información referente a su formación, experiencia profesional y especificar su filmografía. La filmografía debe incluir enlaces de los trabajos previos que garanticen la experiencia mínima requerida. 1 página aprox.
- ✓ Perfil del productor o de la productora, empresa productora o agrupación participante. Debe incluir información referente a la formación y experiencia profesional de la persona natural o de los integrantes de la persona jurídica



o agrupación, y su filmografía donde incluya enlaces de los trabajos previos.
1 página aprox.

10.5. ESCRITURA DE GUIÓN

Línea Estratégica: Creación. Modalidad: Documental, ficción.	
Valor total asignado	\$10.000.000
Valor de cada estímulo	\$5.000.000 c/u
Cantidad de estímulos	2 estímulos
Dirigido a	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro, con trayectoria demostrada de tres (3) años o más de actividad artística cultural.

- **Objeto:** Dos (2) estímulos para la escritura de guiones innovadores para cortometrajes de documental, ficción, experimental o animación, temática libre.
- **Justificación:** Apoyar a los escritores a desarrollar guiones originales que exploren nuevas ideas y perspectivas, contribuyendo a la diversidad en el contenido audiovisual y fortaleciendo la infraestructura de la industria en la ciudad.
- **Requerimiento específico**

Guion de documental, ficción, experimental o animación para cortometrajes de entre siete (7) y cincuenta y nueve (59) minutos de duración que sean inéditos y no hayan pasado por procesos de rodaje.

- **Documentos específicos para categoría para escritura de guion ficcion.**
 - ✓ Sinopsis (1 página máximo)
 - ✓ Argumento (2 páginas máximo) que exponga qué historia se va a contar, cuáles son sus conflictos, quiénes son sus personajes y cómo se transforman.
 - ✓ Motivación. Mencione por qué desea realizar este proyecto audiovisual, cuál es el punto de vista, su relación con el proyecto de escritura (temáticas, exploraciones, apuestas artísticas y estéticas), y por qué considera que es relevante su realización. 2 páginas aprox.
 - ✓ Plan de trabajo/cronograma para la escritura del proyecto. Indique las actividades a desarrollar para la escritura del proyecto. Recuerde que, para



la fecha máxima de ejecución, la escritura del proyecto debe estar finalizada.
3 páginas aprox.

- ✓ Perfil del(la) escritor(a) (persona natural o de todos los integrantes de la agrupación). Debe incluir información referente a su a) formación, b) experiencia profesional, c) filmografía destacada. 2 páginas aprox.
- ✓ Formato de presupuesto desglosado. Debe especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el Instituto de Patrimonio y Cultura - IPCC. Formatos Anexos.

Documentos específicos para categoría para escritura de guion documental.

- ✓ Sinopsis (1 página máximo)
- ✓ Argumento (2 páginas máximo) que exponga qué historia se va a contar, cuáles son sus conflictos, quiénes son sus personajes y cómo se transforman.
- ✓ Tratamiento. Indique el enfoque narrativo y estético, la manera de abordar la temática propuesta, personajes, referencias, entre otros. 4 páginas aprox”.
- ✓ Motivación. Mencione por qué desea realizar este proyecto audiovisual, cuál es el punto de vista, su relación con el proyecto de escritura (temáticas, exploraciones, apuestas artísticas y estéticas), y por qué considera que es relevante su realización. 2 páginas aprox.
- ✓ Plan de trabajo/cronograma para la escritura del proyecto. Indique las actividades a desarrollar para la escritura del proyecto. Recuerde que, para la fecha máxima de ejecución, la escritura del proyecto debe estar finalizada. 3 páginas aprox.
- ✓ Perfil del(la) escritor(a) (persona natural o de todos los integrantes de la agrupación). Debe incluir información referente a su a) formación, b) experiencia profesional, c) filmografía destacada. 2 páginas aprox.
- ✓ Formato de presupuesto desglosado. Debe especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el Instituto de Patrimonio y Cultura - IPCC. Formatos Anexos.

10.6. CIRCULACIÓN

Línea Estratégica: Circulación.	
Modalidad: Documental, ficción, experimental o animación.	
Valor total asignado	\$20.000.000
Valor de cada estímulo	\$5.000.000 c/u
Cantidad de estímulos	4 estímulos



Dirigido a	Persona natural, grupos constituidos y persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro, con trayectoria demostrada de tres (3) años o más de actividad artística cultural.
-------------------	--

- **Objeto:** Cuatro (4) estímulos para circulación de contenido audiovisual. Este estímulo promueve la exhibición de contenidos audiovisuales, en diferentes escenarios culturales de Cartagena de Indias y/o escenarios de circulación nacionales.
- **Justificación:** Promover la creación cinematográfica y audiovisual, apoyando no solo la producción de contenidos, sino también su circulación y proyección. En este contexto, el estímulo de circulación de contenido audiovisual busca fomentar la difusión de obras que reflejen experiencias, culturas y temáticas relevantes, enriqueciendo el panorama cultural local y promoviendo nuevas voces y narrativas en el cine.

- **Requerimiento específico**

Las obras postuladas a circular deberán contemplar 2 proyecciones o exhibiciones de su producto audiovisual. Debe contar con diferentes técnicas, saberes y áreas del conocimiento en diálogo con formatos, géneros o autores audiovisuales. Adicionalmente, deben plantear actividades de mediación para acercar a los públicos a la exposición audiovisual. Los proyectos postulados deben contar con una duración mínima de siete(7) minutos y máximo de cincuenta y nueve (59) minutos. El año de producción debe ser desde 2019 hasta la presente anualidad. Se pueden presentar obras estrenadas e inéditas.

- **Documentos Técnicos para circulación audiovisual.**

- ✓ Presente la propuesta en un (1) documento en formato PDF que contenga los siguientes ítems, titulados de la misma forma y en el mismo orden que se relacionan a continuación:
- ✓ Título y propuesta conceptual del producto audiovisual, que incluya: texto curatorial, descripción y caracterización de la obra audiovisual. Máximo 2 páginas.
- ✓ Objetivo general y objetivos específicos de la estrategia de circulación. (Máximo 1 página).
- ✓ Enlaces que permitan la visualización o reproducción de la obra audiovisual. Asegúrese que las obras se puedan reproducir sin inconvenientes.
- ✓ Propuesta de gestión de públicos en la que se describan las actividades que se llevarán a cabo para acercar el público objetivo y realizar mediaciones con el contenido del producto audiovisual. Recuerde que el uso de herramientas tecnológicas, lúdicas o interactivas es un criterio de evaluación de esta convocatoria.
- ✓ Propuesta de promoción y comunicaciones que incluya el plan de actividades de divulgación, posibles alianzas, manejo de medios, entre otros. (Máximo 3 páginas)



- ✓ Cronograma de actividades donde se incluya la promoción del producto audiovisual. Recuerde que, para la fecha máxima de ejecución, las actividades deben estar finalizadas.
- ✓ Formato de presupuesto desglosado. Debe especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el Instituto de Patrimonio y Cultura - IPCC. Formatos Anexos.

11. COMITÉ EVALUADOR

El jurado estará conformado por personas idóneas del sector audiovisual con amplia experiencia en creación, producción y circulación de contenidos cinematográficos, con el ánimo de evaluar las propuestas presentadas en cada categoría, y seleccionar a los beneficiarios de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, garantizando transparencia e imparcialidad. Cada miembro será designado por el IPCC y deberá evaluar las propuestas de manera objetiva e imparcial.

Los jurados evaluarán individualmente las propuestas, emitirán un concepto escrito de cada una ellas a través de una matriz de evaluación y se reunirán en un panel de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras y conferir las menciones a que hubiere lugar. De cada línea se suscribirá un acta con los resultados de las evaluaciones. Los jurados también podrán hacer recomendaciones que contribuyan a cualificar los proyectos escogidos, que los beneficiarios deben acatar.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

12.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CORTOMETRAJE DE FICCIÓN O DOCUMENTAL

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad y coherencia de la propuesta: Se evaluará la calidad y coherencia de la propuesta en función del guión, el tratamiento audiovisual y los materiales visuales presentados, como el teaser, mood reel o referencias.	30
Originalidad de la propuesta: se evaluará la originalidad de la propuesta, con base en la creación de historias originales que exploren nuevas perspectivas y enfoques creativos	10
Viabilidad de la propuesta: Se evaluará la viabilidad de la propuesta en función del Cronograma, detallando la planificación temporal del proyecto, presupuesto y notas de producción.	20
Perfiles del(la) productor(a) y director(a): Se evaluará la idoneidad y experiencia de los perfiles de los miembros clave del equipo.	20
Pertinencia y relación de la temática con el público objetivo: Se evaluará cómo la temática del cortometraje se alinea con las	10



características, intereses y necesidades del público objetivo definidas.	
Calidad del proyecto escrito presentado a la convocatoria: Este criterio evalúa la calidad del proyecto escrito en su totalidad, incluyendo la presentación, contenido y estructura del documento presentado.	10
TOTAL PUNTUACIÓN	100

12.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ANIMACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad y coherencia de la propuesta: Se evaluará la calidad y coherencia de la propuesta con base en los siguientes elementos: guion, tratamiento audiovisual, storyboard y bocetos de personajes y escenarios. Se valorará la forma en que estos componentes se integran y contribuyen a la construcción narrativa, visual y estética del cortometraje.	30
Originalidad de la propuesta: se evaluará la originalidad de la propuesta, con base en la creación de historias originales que exploren nuevas perspectivas y enfoques creativos	10
Viabilidad de la propuesta: Se evaluará la viabilidad de la propuesta en función del Cronograma, detallando la planificación temporal del proyecto, presupuesto y notas de producción.	20
Perfiles del(la) productor(a) y director(a): Se evaluará la idoneidad y experiencia de los perfiles de los miembros clave del equipo.	20
Pertinencia y relación de la temática con el público objetivo: Se evaluará cómo la temática del cortometraje se alinea con las características, intereses y necesidades del público objetivo definidas.	10
Calidad del proyecto escrito presentado a la convocatoria: Este criterio evalúa la calidad del proyecto escrito en su totalidad, incluyendo la presentación, contenido y estructura del documento presentado.	10
TOTAL PUNTUACIÓN	100



12.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTPRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad y coherencia de la propuesta: Calidad y coherencia de la propuesta de postproducción, evaluada en función de su alineación notas de dirección y producción, y la capacidad para integrar los aspectos visuales y sonoros de manera efectiva en el corte final del proyecto	40
Viabilidad de la propuesta: Se evaluará la viabilidad de la propuesta en función del Cronograma, detallando la planificación temporal del proyecto, presupuesto y notas de producción.	30
Perfiles del(la) productor(a) y director(a): Se evaluará la idoneidad y experiencia de los perfiles de los miembros clave del equipo.	20
Calidad del proyecto escrito presentado a la convocatoria: Este criterio evalúa la calidad del proyecto escrito en su totalidad, incluyendo la presentación, contenido y estructura del documento presentado.	10
TOTAL PUNTUACIÓN	100

12.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESCRITURA GUION

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad y coherencia de la propuesta: Calidad y coherencia de la propuesta de escritura de guion, evaluada en función de su estructura narrativa, desarrollo de personajes, diálogo, y su capacidad para plasmar de manera clara y efectiva la visión creativa del proyecto	30
Originalidad de la propuesta: se evaluará la originalidad de la propuesta, con base en la creación de historias originales que exploren nuevas perspectivas y enfoques creativos	10



Viabilidad de la propuesta: Se evaluará la viabilidad de la propuesta en función del Cronograma, detallando la planificación temporal del proyecto, presupuesto.	20
Perfiles del(la) productor(a) y director(a): Se evaluará la idoneidad y experiencia de los perfiles de los miembros clave del equipo.	20
Calidad del proyecto escrito presentado a la convocatoria: Este criterio evalúa la calidad del proyecto escrito en su totalidad, incluyendo la presentación, contenido y estructura del documento presentado.	20
TOTAL PUNTUACIÓN	100

12.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad y coherencia de la propuesta: Se valorará cómo el productor demuestra su capacidad para aportar ideas innovadoras y soluciones creativas que se alinean con la visión general del proyecto.	35
Relación de la propuesta de gestión de públicos y la propuesta de promoción y comunicaciones: Se evaluará cómo la gestión de públicos se alinea con las actividades de promoción, analizando si identifica y capta audiencias específicas de manera efectiva. También se considerará si las estrategias de promoción y comunicación atraen, informan y mantienen el interés de estas audiencias, así como su contribución a la interacción con los públicos.	35
Viabilidad técnica, económica y legal de la propuesta: Se examina la capacidad de la propuesta para llevarse a cabo con los recursos técnicos disponibles. Esto incluye la evaluación de la adecuación de las herramientas, equipos y tecnologías necesarias, así como la competencia técnica del equipo para utilizar estos recursos de manera efectiva.	30
TOTAL PUNTUACIÓN	100



13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación términos de la convocatoria	3 de marzo de 2025
Observaciones	Del 4 al 5 de marzo de 2025
Fecha de apertura de inscripción	12 de marzo de 2025
Socializaciones de la convocatoria	18 de marzo – Localidad 1 (Biblioteca Pie de la Popa - 9:00 a.m.) 18 de marzo – Localidad 2 (Centro Cultural Las Palmeras - 2:00 p.m.) 19 de marzo – Localidad 3 (Biblioteca Distrital Jorge Artel - 9:00 a.m.)
Fecha de cierre de inscripción	25 de marzo de 2025 – 11:59 p.m.
Publicación de listado de inscritos	26 de marzo de 2025
Publicación de estado de propuestas	28 de marzo de 2025
Subsanación	Del 28 al 31 de marzo de 2025 4:00 p.m.
Publicación de listado de propuestas habilitadas y del Comité Evaluador	2 de abril de 2025
Evaluación de propuestas	Del 2 al 9 de abril de 2025
Publicación de resultados con lista de ganadores	11 de abril de 2025
Inicio y desarrollo del proceso de actividades	Del 14 de abril hasta el 14 de julio de 2025
Presentación de informes	Hasta el 15 de agosto de 2025

NOTA 5. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de acta que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

14. DEBERES DE LOS GANADORES

Además de los contemplados en los requisitos de participación, los ganadores deberán:

- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado, acatando las recomendaciones previas. Los recursos deberán destinarse exclusivamente a cubrir los requerimientos de ejecución del proyecto, incluidos los honorarios de los artistas, materiales fungibles y/o dotación necesaria, contratación de servicios asociados al desarrollo de la propuesta, entre otros. En ningún caso el aporte del IPCC se podrá utilizar para servicios públicos, impuestos, compra de equipos y/o gastos administrativos.
- Todas las piezas audiovisuales aportadas por los proponentes en las que aparezcan menores de edad deben contar con la autorización de uso de imagen Formato de Autorización de Participación de Menores de Edad que podrá encontrar en la carpeta de anexos. (Anexo 4)
- Autorizar al IPCC para que el contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta sea utilizado con fines institucionales, culturales y formativos.
- Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en las presentaciones de los proyectos seleccionados, y anexarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria).
- No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.



- Tramitar los respectivos permisos y autorizaciones de ley pertinentes para la realización de las actividades relacionadas con eventos, ferias, festivales o similares y todos los requeridos para la ejecución del estímulo.
- Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, informe financiero con soportes de gastos, etc.), en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento/supervisión. La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.
- Otorgar reconocimiento al IPCC en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta y en las piezas comunicativas que se generen, incluyendo los logos del IPCC y LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo con el formato de imagen institucional, así como la mención “PRODUCTO, EVENTO O ACTIVIDAD APOYADA POR EL IPCC Y LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS”.
- Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el IPCC, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probado y documentado ante el IPCC, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes. En el caso que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido ganador, se deberá remitir la solicitud al IPCC para su análisis.
- El grupo constituido aprobado que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir antes de la ejecución de la propuesta, la solicitud del cambio al IPCC, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación. Se verificará que el nuevo integrante cumpla el mismo perfil y desempeñe el mismo rol de la persona que sustituye. En ningún caso los grupos podrán aumentar o disminuir el número de integrantes.
- En caso de no realizar la actividad propuesta por una situación de fuerza mayor, ajena a la voluntad del participante, que esté debidamente probada y documentada, y que impida la ejecución de la propuesta ganadora, se deberá informar inmediatamente al IPCC, mediante comunicación escrita, para estudiar el caso y determinar alternativas para la ejecución de la propuesta, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento.
- Para Escritura de Guion de Cortometrajes, el producto esperado además del informe final, entre otros, sería: Documento en .pdf que contenga guion completo secuenciado y dialogado de mínimo siete páginas, fuente Courier o Courier New tamaño 12 puntos, en el mismo documento incluir la sinopsis.
- Para la línea de Creación y Producción de Cortometraje de Ficción, Documental y Animación, el producto esperado, además del informe final, entre otros, sería: Link de descarga del cortometraje, alojado en una plataforma como Google Drive, formato de reproducción .Mp4 en HD Resolución 1920 x 1080 a mínimo 24 fps (fotogramas por segundo). En caso de entregar el cortometraje en 4k y HD. Formato de reproducción



.Mp4 Resolución 3840 x 2160 a mínimo 24fps (fotogramas por segundo). En ambos casos (HD Y 4K) el formato de compresión debe ser H264.

- Para Posproducción de cortometraje y/o largometraje, el producto esperado además del informe final, en otros, sería:

Link de descarga del corte final del cortometraje y/o largometraje, alojado en una plataforma como Google Drive, formato de reproducción .Mp4 en HD Resolución 1920 x 1080 a mínimo 24 fps (fotogramas por segundo)

En caso de entregar el corte final del cortometraje y/o largometraje en 4K. Formato de reproducción .Mp4 Resolución 3840 x 2160 a mínimo 24fps (fotogramas por segundo). En ambos casos (HD Y 4K) el formato de compresión debe ser H264.

- Para el estímulo de Circulación: entrega de informe final de gestión/ejecución, relacionando evidencias fotográficas, gastos de presupuesto, entre otros afines a la ejecución de la propuesta.

15. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena de Indias (IPCC) para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Para efectos de este documento, se entiende por "imagen", el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural. A través de este formulario se autoriza al IPCC para que el contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta, sea utilizado con fines institucionales, culturales y formativos.

16. DERECHOS DE AUTOR

Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares originales de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, el IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

Es responsabilidad de los participantes llevar a cabo, previo a la presentación de la propuesta, el trámite de registro de las obras, autorizaciones o licencias ante la Dirección



Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso. El trámite del certificado de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor es gratuito, se puede realizar de manera virtual, y tiene una duración de 15 días hábiles. Se invita a los participantes a radicar la inscripción de la obra en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

17. DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los estímulos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de estos.

La entrega del estímulo se hará en las siguientes condiciones:

OPCIÓN 1

1. Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el IPCC para tal efecto. En un tiempo estipulado de 30 a 40 días.

2. Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, previa entrega de informe y entregable según su categoría. En un tiempo estipulado de 30 a 40 días.

OPCIÓN 2

1. El 100% del valor del estímulo una vez realizada la actividad. En este caso no deberá presentar pólizas.

Para ambas opciones, el ganador deberá presentar:

- Formato diligenciado correspondiente al Informe Ejecución de Actividades Ganadores.
- Copia del tiquete que registre claramente costos, fecha y lugar de destino (**aplica para circulación**).
- Carta de invitación de la institución o colectivo. (**aplica para circulación**).
- Registro fotográfico, videográfico o sonoro (en alta resolución o fidelidad) de las actividades realizadas.
- Carta expedida por la institución que realice la invitación en la que informe el cumplimiento de la actividad propuesta. (**aplica para circulación**).

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

NOTIFICACIONES Y ACEPTACIÓN

Mediante la firma del Formato de datos del participante, se autoriza ser notificado de todas las actuaciones correspondientes a la convocatoria al correo suministrado al momento de la postulación de la propuesta, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 67 de



la Ley 1437 de 2011, el cual reza: “*Artículo 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. (...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera, para lo cual deberá indicar dicho deseo expresamente, señalando una dirección de correo electrónico válida para surtir la notificación en comento*”. En caso de modificar el correo electrónico, el participante deberá reportarlo.

Los seleccionados como ganadores de la convocatoria recibirán un correo electrónico certificado de notificación al correo que hayan autorizado para recibir este tipo de información y tendrán diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora en que reciban dicho correo electrónico, para dar respuesta al mismo **manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo**. Si pasados diez (10) días hábiles el IPCC no recibe la aceptación del estímulo con la documentación requerida para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entenderá que rechaza el estímulo y se le asignará a la ganadora o ganador subsiguiente en caso de haberlo.

DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

Los documentos para legalizar el estímulo permiten el inicio de la ejecución de la propuesta y la realización del desembolso, de acuerdo con lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria. **No presentarlos dentro del término otorgado se entenderá como la renuncia al estímulo**.

Póliza de cumplimiento de disposiciones legales:

Para la legalización del estímulo se requiere **Póliza de cumplimiento de disposiciones legales** constituida a favor del **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador(a), y estar acompañadas por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen. Este documento NO aplica para el caso en que el ganador se acoja a la OPCIÓN 2 del capítulo “18. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO”. Se debe tener en cuenta que, para el diligenciamiento de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, las compañías de seguros realizan la consulta del historial crediticio para su respectiva expedición. Para evitar inconvenientes en este proceso, recomendamos a los ganadores verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones financieras de la persona natural, representante de la agrupación o persona jurídica. El IPCC podrá solicitar de manera adicional, otro tipo de pólizas, si las condiciones específicas de la convocatoria así lo establecen.

Facturación:

Para llevar a cabo el trámite de pago, el ganador deberá enviar la documentación administrativa actualizada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de resultados. Adicionalmente, el ganador deberá verificar en las responsabilidades



tributarias registradas en su RUT si dentro de estas se encuentra uno o más de los siguientes códigos:

- 16 - Obligación de facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos.
- 47 - Régimen Simple de Tributación – SIM.
- 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA).
- 52 - Facturador electrónico.

En dicho caso, el ganador está obligado a facturar electrónicamente.

Si el ganador no se encuentra obligado a facturar, es decir, no tiene ninguno de los códigos enunciados anteriormente en su RUT, deberá aportar la documentación administrativa y hacer caso omiso de la solicitud de factura electrónica.

En caso de que el ganador renuncie al estímulo otorgado, se identifique una causal de rechazo en cualquier etapa del proceso o se declare el incumplimiento por parte del ganador, este deberá realizar el desembolso del estímulo.

Los ganadores deben tener presente que la fecha de inicio de ejecución del estímulo corresponde a la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. La fecha máxima de ejecución de actividades será la establecida en las condiciones específicas, que para este caso es el **catorce (14) de julio de 2025**, e incluye la entrega de la totalidad de los informes solicitados.

Gastos no permitidos: en ningún caso los recursos del estímulo otorgado podrán ser utilizados para cubrir gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta), obra física o compra de elementos de oficina. Tampoco se podrán pagar penalidades de tiquetes aéreos. Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar la propuesta.

Para la entrega de los estímulos, los ganadores deberán entregar impresos en las oficinas del IPCC ubicadas en el Barrio El Cabrero, sector Las Tenazas, Calle Real #41-15, los siguientes documentos

OPCIÓN 1:

Desembolso del 70% del estímulo

- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Persona Natural a nombre propio o a nombre de un grupo constituido: Certificado de estar activo en el sistema general de seguridad social (régimen subsidiado o contributivo).
- Persona Jurídica (Entidades sin ánimo de lucro): Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Carta dirigida al IPCC en la que se solicita el valor del 90% del estímulo.
- **Póliza de cumplimiento de disposiciones legales** por el 30% del valor total del estímulo.



- Aceptación del estímulo diligenciada y firmada por el ganador, en la cual indique aceptar el estímulo. (Este formato de acta será publicado en la página oficial de la convocatoria)

Desembolso del 30% final del estímulo:

Persona Natural a nombre propio o a nombre de un grupo constituido. Deben entregar la siguiente documentación:

- Cuenta de cobro por el valor del 10% del estímulo restante dirigida a IPCC.
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en el sistema general de seguridad social no mayor a 30 días (régimen subsidiado o contributivo).
- Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria), con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestarán el servicio para cumplir con el objeto de estímulo.

Las personas jurídicas deben entregar la siguiente documentación:

- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2024 (si presenta informe después del 31 de marzo de 2025, este certificado debe estar renovado en la presente anualidad)
- Certificación de cuenta bancaria de la persona jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Factura por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de aceptación del estímulo diligenciada y firmada por el ganador. (Este formato de acta será publicado en la página oficial de la convocatoria).
- Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria) con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestarán el servicio para cumplir con el objeto de estímulo.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, al igual presentar seguridad social del representante legal.

OPCIÓN 2:

Desembolso del 100% del estímulo

- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Persona Natural a nombre propio o a nombre de un grupo constituido: Certificado de estar activo en el sistema general de seguridad social (régimen subsidiado o contributivo).
- Persona Jurídica (Entidades sin ánimo de lucro): Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, al igual presentar seguridad social del representante legal.
- Carta dirigida al IPCC en la que se solicita el valor del 100% del estímulo.



- Aceptación del estímulo diligenciada y firmada por el ganador, en la cual indique aceptar el estímulo. (Este formato de acta será publicado en la página oficial de la convocatoria).
- Informe final de actividades (Este formato de informe final será publicado en la página oficial de la convocatoria) con sus debidos soportes de gastos como cuenta de cobro y/o factura, Rut, copia de cédula y cámara de comercio si aplica, de las personas que les prestarán el servicio para cumplir con el objeto de estímulo.

NOTA 7. *Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos tiene un trámite administrativo que puede tardar hasta 30 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso de que falte algún documento o de errores en los documentos presentados, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.*

NOTA 8. *El IPCC realizará las retenciones de Ley a los participantes que resulten beneficiados en esta convocatoria. Es necesario tener en cuenta que los estímulos económicos entregados para el desarrollo de las propuestas seleccionadas, se les deducirá el valor de las retenciones tributarias por ley, que corresponden al 5% del valor total del estímulo, tanto para personas naturales, como personas jurídicas (4% de retención en la fuente y 1% de estampilla Universidad de Cartagena). Las entidades sin ánimo de lucro que acrediten su régimen especial, no se les practica retención en la fuente.*

18. INCUMPLIMIENTO

- La no presentación o la presentación extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria para tramitar el pago, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC). Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.
- El no cumplimiento de las actividades establecidas en la iniciativa aprobada y presentada en la convocatoria por el postulante.
- No asegurar la calidad en los productos utilizados en la ejecución de la iniciativa afectando el impacto de esta.
- La destinación de los recursos para actividades no contempladas en la iniciativa presentada o para gastos no autorizados.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo de un profesional universitario o especializado del IPCC. Este supervisor será responsable de documentar el seguimiento detallado a los artistas ganadores de esta convocatoria, asegurándose de que cumplen con todas las bases establecidas. El seguimiento incluirá la verificación de la realización de actividades conforme al cronograma y los objetivos planteados, así como el control mediante la revisión de la documentación necesaria para la legalización de los estímulos. Además, el supervisor contará con el apoyo de las demás divisiones



del IPCC para garantizar un control eficaz de las ejecuciones, verificando que los ganadores estén al día con todo lo correspondiente a el desarrollo de sus actividades. El supervisor hará uso de su experticia para dar sugerencias las apuestas metodológicas que realice cada proyecto, el uso de los espacios y la infraestructura cultural, el asertividad sobre el proceso de convocatoria de cada proyecto.

Lo anterior asegurando la transparencia y la correcta utilización de los recursos asignados.

20. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena de Indias (IPCC) para dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico: juridico@ipcc.gov.co